

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a diez docentes por prestación de servicios en el Programa de Profesionalización en Artes"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, mediante comunicado de fecha 21 de diciembre de 2009 dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, presentó la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización de Artistas, según estudio de hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar.

Los docentes con pago por bonificación seleccionados para prestar sus servicios en el Proyecto Colombia Creativa en el período 2011-1 fueron: *ANDRÉS HAMID PACHECO TAMAYO*, *ARMANDO ALBERTO COLÓN MENDINUETA*, *ISAC ERNESTO NAVARRO ALÍ*, *LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO*, *AUGUSTO CÉSAR OJITO PERTUZ*, *FABIO ELMO DUARTE MASS*, *ARIANNA CHIQUINQUIRÁ FERRER FLORIAN*, *ZEIDY BORNACELLI GARCÍA*, *JHON CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO*, *EDWARD RAFAEL YEPES FONTALVO*.

Las actividades que desempeñarán los docentes antes mencionados se encuentra amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010310 de fecha 31 de enero de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS 2011-1, EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES"** por un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$23.490.000,00) M/L.**

La actividad que desarrollarán los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ANDRÉS HAMID PACHECO TAMAYO**, identificado con C.C. No. 78.716.364, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.268.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como docente de **"HISTORIA DE LA MÚSICA"** e **"INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO"** en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del

RECTORIA

Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ARMANDO ALBERTO COLÓN MENDINUETA**, identificado con C.C. No. 7.601.749, la suma de *DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.187.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA"* en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 81 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ISAC ERNESTO NAVARRO ALÍ**, identificado con C.C. No. 72.315.244, la suma de *DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.025.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como docente de *"TROMPETA"* e *"INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO"* en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 75 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.020.783, la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.646.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"SAXOFÓN"*, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 98 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **AUGUSTO CÉSAR OJITO PERTUZ**, identificado con C.C. No. 3.743.076, la suma de *DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.025.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO"* en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 75 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **FABIO ELMO DUARTE MASS**, identificada con C.C. No. 72.294.799, la suma de *DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.025.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO"* en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 75 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **ARIANNA CHIQUINQUIRÁ FERRER FLORIAN**, identificada con C.C. No. 32.897.375, la suma de *DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.592.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I"* en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 96 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO OCTAVO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **ZEIDY BORNACELLI GARCÍA**, identificada con C.C. No. 44.157.639, la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.242.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como Docente de *"PRÁCTICA CORAL"* en el convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 46 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO NOVENO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **JHON CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO**, identificado con C.C. No. 72.295.451, la suma de *UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.404.000,00) M/L.*, por la prestación de servicios como

RECTORIA

000448

Docente de "GUITARRA" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 52 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **EDWARD RAFAEL YEPES FONTALVO**, identificado con C.C. No. 72.098.446, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.404.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente en el curso de "INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO", con una intensidad de 52 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en dos cuotas previa entrega del cumplido a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión de Talento Humano y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

10 MAYO 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1222 de 2011
De Fecha 16 Mayo 11 al señor (a) Duarte
con C.C. No. 12 242 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1601 de 2011
De Fecha 16 Mayo 11 al señor (a) Colon
con C.C. No. 1 601 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1516 de 2011
De Fecha 16 Mayo 11 al señor (a) Bonal
con C.C. No. 1 516 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 328 de 2011
De Fecha 16 Mayo 11 al señor (a) Ferre
con C.C. No. 3 28 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 311 de 2011
De Fecha 16 Mayo 11 al señor (a) Bonal
con C.C. No. 3 11 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 17 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 345 de 2011
De Fecha 17 Mayo 11 al señor (a) Bonal
con C.C. No. 3 45 194
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR